

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 13 de abril de 1995

Número 3.575

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

727 Devolución de fianzas a Apros por suministro de escaleras metálicas para el Cementerio Municipal.

728 Devolución de fianzas a C.T.N.E. por suministro de Instalación de un Sistema Cableado en el Edificio Polifuncional.

729.-Información Pública de la licencia de apertura solicitada por D. Rafael Montero Palacios en Muelle Cañonero Dato, para dedicarlo a venta y taller de vehículos.

730.-Notificación a D. Mohamed Dris Mohamed, D. Abdelkader Mohamed Mohamed y D. Abdelmalik Mohamed Amar en Expediente de orden de ejecución en edificio en Paseo de las Palmeras, 6.

738 .-Notificación a D. Sadik Mohamed Abderrahamán en Expediente Sancionador 11.744.

739 -Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Pleno Municipal el 22 de febrero de 1995.

740 .- Notificación a D. Sadik Mohamed Abderrahamán en Expediente Sancionador al conductor del vehículo CE-8154-C.

741 . Notificación a D. Francisco Cárceles Escarcena de la licencia de apertura de establecimiento solicitada por D.º M.º José Fortes Amado en local sito en Marina Española 14, bajo.

742.-Notificación a D. Mustafa Ahmed Abselam en expediente por transporte de viajeros sin licencia.

743. Notificación a D. Francisco Javier Marín Rodríguez de la solicitud de D. Juan Jesús Rodríguez Muñoz de licencia de apertura de establecimiento dedicado a bar en C/. Millán Astray.

744. Anuncio por el que se publica Decreto de la Alcaldía sobre reserva de lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como locales oficiales y lugares públicos para la celebración de actos de campana electoral.

751 Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Pleno el día 31 de marzo de 1995.

752. Devolución de fianza en expediente 203/94 de construcción de carrozas de Fiestas de Navidad y Reyes 94/95 a D. José Luis Sánchez Guerrero.

753 . Devolución de fianza en Expediente 12/95 de Construcción de Carrozas de Fiestas de Carnaval 95 a D. José Luis Sánchez Guerrero.

758 .-Anuncio para la enajenación de parcelas del Plan de Reforma Interior "Gran Vía".

Procesa

745 - Contratación de servicios relativos al establecimiento de una oficina de representación en Bruselas.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ceuta

749 .-Notificaciones a contribuyentes en expediente Paralela Renta 93.

750 .-Notificaciones a deudores en ignorado paradero en expedientes de apremio.

Delegación del Gobierno en Ceuta

746 .-Notificaciones y Resoluciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

747 .-Notificaciones y Resoluciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

737 .-Notificación a D.ª Fátima Mohamed Mohamed en Expediente Sancionador por realizar obras sin licencia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

732 .-Emplazamiento a D. Carlos Ignacio García Fernández en Juicio de Cognición 47/93.

754 - Citación a D. Mostafa Benchaib en Juicio de Separación Matrimonial 335/94.

755 Emplazamiento a D. Az Arad Mohamed Drissi Kaitouni en Juicio de Menor Cuantía 70/95.

756 - Notificación a D. Antonio Delicado Giyola y D.^a Isabel Romero Sánchez en Juicio Ejecutivo 107/94.

757 .- Notificación a Viajes Multimares, S. A., en Juicio Ejecutivo 24/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

714 .-Citación a D. Fernando Luque Muñoz en Juicio de Faltas 501/94.

715 .-Citación a D. Miguel Martínez Vázquez y D. Juan José Sánchez Ocaña en Juicio de Faltas 61/94.

716.-Citación a D. Mojtar Mojtar Hamedi en Juicio de Faltas 149/95.

717 .-Citación a D.ª Abdelucha Said en Juicio de Faltas 171/95.

718 .-Citación a D. Ahmed Al-Lal Abdeselam Hicho en Juicio de Faltas 170/95.

719. - Citación a D.ª Issa Merabet en Juicio de Faltas 164/95.

721 .-Requisitoria a D. Julián Peñalva García en Diligencias Previas 739/91.

722 .- Requisitoria a D. Mohamed Milud Amar en Diligencias Previas 1.519/90.

726 .-Citación a D. Amín Ahmed Bagali en Juicio de Faltas 168/95.

731 .-Requisitoria a D. Francisco Mera Peña en Diligencias Previas 227/92.

733 - Requisitoria a D. Carlos Pérez Campos en Diligencias Previas 291/93.

734 - Requisitoria a D. Juan Antonio Dominguez Vicente en Diligencias Previas 558/93.

736 .-Citación en Expediente de Dominio 44/95 a instancias de la Entidad Mercantil Proceme, S. A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

711 .-Requisitoria a D. Abdelkader Ahmed Mohamed en Diligencias Previas 227/94.

712 .-Notificación al Representante legal de Bazar Loura en Juicio de Faltas 211/94.

713 .-Notificación a D. Cristian y D. Francisco Alcántara Oliva en Juicio de Faltas 400/94.

725 .-Notificación a D. José Antonio Garrido Azpilicueta en Juicio de Cognición 1/94.

735.-Notificación a D.ª Saliha Rhomari, D. El Arbi Hammouaj, D. Salaheddin Ababou y otro en Juicio de Faltas 54/95.

748 .-Notificación a D. Lhalil Marrachi Amran en Juicio de Faltas 168/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

720 - Notificación a D. Antonio Pozo Pozo en Juicio de Desahucio 487/94.

723 - Notificación a D. Jesús González Pérez de Alesdan en Juicio Ejecutivo 397/94.

724 .-Notificación a D. Escolástico Verjada Fernández en Juico de Cognición 434/94.

・ Carlotte State (1997) - All All All All (1997)

	NFORMACION ——————
PALACIO MUNICIPAL:	
- Administración General	
🔐 - Oficina de Información	
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	
	Paseo de las Palmeras s/n Telf. 513433
JUVENTUD:	

ADMINISTRACION DEL ESTADO Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

711 -D. Ahmed Mohamed Abdelkader, nacido el 6-12-70, hijo de Ahmed y de Soodia, domiciliado últimamente en Poblado Regulares, F-12, natural de Ceuta, acusado en Previas núm. 227/94 CH por robo con intimidación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

712.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 241/94 sobre hurto ha acordado notificar a Rpte. Legal Bazar "Loura", la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1994, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Hocine Rabia, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 3 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

713.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 400/94 sobre amenazas ha acordado notificar a D. Cristian y Francisco Alcántara Oliva, la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1994, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Cristian Alcantara Oliva y Francisco Alcántara Oliva, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco dias ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial".

Y para su inserción en el *Boletin Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 3 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

714.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 501/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Fernando Luque Muñoz para el próximo día 24 de abril a las 9,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste

Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de implicado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-EL SECRETARIO.

715.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 61/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Miguel Martínez Vázquez y D. Juan José Sánchez Ocaña para el próximo día 25 de septiembre a las 13,50 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en Cí. Serrano Orive, s/n., en calidad de denunciado y testigo respectivamente con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

716.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 149/95 que se sigue por la supuesta falta de desobediencia he mandado a citar a D. Mojtar Mojtar Hamadi para el próximo día 25 de septiembre a las 13,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

717.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 171/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, amenazas y robo he mandado a citar a D. Abdelucha Said para el próximo día 25 de septiembre a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

718.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 170/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Ahmed Al-Lal Abdeselam Hicho para el próximo día 25 de septiembre a las 12,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararan los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

719.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha

dictada en el procedimiento de J. Faltas 164/95 que se sigue por la supuesta falta de robo he mandado a citar a D. Issa Merabet para el próximo día 25 de septiembre a las 13,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

720. En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Desahucio n.º 487/93, se notifica al demandado D. Antonio Pozo Pozo el fallo de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo, Sr. D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio de Desahucio n.º 487/94, instados por Inversiones Benasayag, S. A. y, en su representación por el Procurador D. Francisco J. Sánchez Pérez, para el arrendamiento de la vivienda sita en esta ciudad, C/. Real n.º 9, 5.º Drch.

Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro, resuelto por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en la C/. Real, n.º 9, 5.º Drch. de esta ciudad y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Antonio Pozo Pozo de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desalojara la misma dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifiquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Antonio Pozo Pozo, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

721.-D. Julián Peñalva García, nacido el 2-3-62, hijo de Amedo y María, domiciliado últimamente en C/. Orive n.º 23, natural de Ceuta, acusado en Previas núm. 739/91-R por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

722.-D. Mohamed Milud Amar, nacido el 5-8-67, hijo de Mulud y Fátima, domiciliado últimamente en Miramar Chorrillo, n.º 28, natural de Ceuta, acusado en Previas núm. 1519/90-R por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

723. En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 397/94, se notifica a D. Jesús Gonzalez Perez de Alesdan la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 397/94, seguidos a instancia de Caja Postal, S. A., representada en autos por la Procuradora de los Tribunales D.[‡] Ingrid Herrero Jiménez, contra D. Jesús González Pérez de Alesdan, que ha sido declarado rebelde.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Jesús González Pérez de Alesdan, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Caja Postal, S. A. de la cantidad de doscientas cuarenta y una mil cincuenta y una pesetas (241.051 ptas.), importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de 15 de febrero de 1994, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde, si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Jesús González Pérez de Alesdan, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

724. En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juício de Cognición núm. 434/94, se notifica a D. Escolástico Verjada Fernández la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta Ciudad, habiendo visto los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 434/94, instados por la entidad Caja de Madrid, y en su nombre y representación la Procuradora de los Tribunales D.ª Ingrid Herrero Jiménez, asistida del Letrado Sr. Lería contra D. Escolástico Verjada Fernández en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada en su día por la entidad Caja de Madrid., y en su nombre la Procuradora D.º Ingrid Herrero Jiménez, contra el demandado D. Escolástico Verjada Fernández, debo condenar y condeno a este último a que abone a la actora la cantidad de 211.743 pesetas de principal, más los intereses pactados al 15% anual desde la fecha de la demanda y al pago de las costas.

Dedúzcase testimonio de este fallo para su unión a los autos, conforme dispone el art. 266 de la L.O.P.J.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Escolástico Verjada Fernández, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

725 -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el n.º 1/94 a instancias de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., contra D. José Antonio Garrido Azpilicueta, sobre reclamación de cantidad de principal 166.500 Ptas. más otras 60.000 Ptas., y siendo ignorado el paradero de este último, con fecha del día y sin previo requerimiento de pago se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes del deudor:

-Parte proporcional del sueldo que percibe de la Escuela Universitaria de Enfermería.

-Pensión que percibe de la Seguridad Social, D.N.I. n.º 19.353.303-E, n.º afiliación 46/088699834.

-Ciclomotor Yamaha, modelo EF, 2500.

Y para que sirva de notificación en forma a D. José Antonio Garrido Azpilicueta, se expide la presente en Ceuta, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

726.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 168/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Amín Ahmed Bagali para el próximo día 25 de septiembre a las 12,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

727. Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Apros: Suministro de 12 escaleras metálicas con destino al Cementerio Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 4 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

728. Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

C.T.N.E.: Suministro e instalación de un sistema de cableado PDS, con destino al edificio Polifuncional.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 4 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

729.- Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a exposic., venta, taller y almacén de vehículos, en Muelle Cañonero Dato, a instancia de D. Rafael Montero Palacios, en representación de Mondasu, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes. Ceuta a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

730.- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su Decreto de fecha 8-1-95 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los Servicios de Policia Local denuncian el estado en el que se encuentra la fachada del edificio sito en Paseo de las Palmeras n.º 6.

Como consecuencia los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 111/95 en el que se propone la ejecución de determinadas obras.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el art. 245 T.R.L.S. los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones deberán mantenerlos en las condiciones y con sujecion a las normas señaladas en el art. 21.1 (seguridad, salubridad y ornato público. El art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común establece que los propietarios en este caso tendran un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

PARTE DISPOSITIVA

- 1.º.- Incóese expediente de orden de ejecución en edificio sito en Paseo de las Palmeras, n.º 6, concediendo al propietario un plazo de audiencia de 10 días naturales, para que por escrito presente alegaciones y documentos que estime pertinente a la defensa de sus derechos.
- 2.º.- Dése traslado literal del informe técnico n.º 11 l/95 al interesado para que efectivamente pueda ejercer el derecho a la defensa.

El informe n.º 111/95 comprende el siguiente contenido:

"En relación al escrito de la Policía local, denunciando la caída de cascotes de la fachada del edificio sito en Paseo de las Palmeras, n.º 6, se ha girado visita de inspección con el siguiente resultado:

1.- DEFICIENCIAS

- 1.1.- En el balcón central del segundo piso:
- a) En la ménsula han empezado a desprenderse trozos de la moldura perimetral en la zona central, y en menor grado en la parte derecha.
- b) También en el canto frontal de la repisa, hacia la izquierda, se aprecian fisuras horizontales.
- c) De los dos canales decorativos que dispone a ménsula del balcón, en el izquierdo mirando desde la calle, se aprecian desprendimientos.
- d) En la balaustrada que forma el pretil del balcón, falta la mitad del 2.º balaustre por la izquierda y el conjunto se encuentra totalmente desprovisto de pintura.
 - 1.2.- En los miradores laterales:
- a) En los miradores del lateral izquierdo se aprecian fisuras verticales en los machones del 2.º y 3.º piso.
- b) En el mirador lateral derecho a la altura del 3.ºL piso, en el machón central izquierdo, se ha desprendido un pequeño trozo del revestimiento de hormigón, quedando un tramo de la armadura vertical interior al aire.

2.- ANALISIS DE LAS DEFICIENCIAS

En todos los casos reseñados anteriormente, las causas de las fisuras y desprendimientos ocurridos se debe a la oxidación-corrosión de las armaduras interiores. El acero de las armaduras al corroerse, se exfolia aumentando de volumen. Este aumento de volumen genera unas fuertes tensiones sobre el recubrimiento de hormigón, dando lugar en principio a fisuras y grietas, que al avanzar el proceso, terminan con el desprendimiento de un cascote.

La falta de un buen mantenimiento de la fachada favorece el proceso, que además, una vez iniciado, se acelera progresivamente.

3.- REPARACION

Para evitar el progresivo deterioro de la fachada y reparar los defectos que ya se han ocasionado deberían realizarse las siguientes obras:

- Picado de todas las superficies que presenten fisuras o deficiente adherencia a los paramentos.
- Eliminación de óxidos a todas las armaduras metálicas que resulten vistas, mediante picado y/o cepillado, hasta su pavonado.
- -- Reconstrucción de todas las superficies tratadas con mortero de cemento portland de dosificación 1:4, consiguiendo igualar las formas y texturas originales.

- Proteger con la pintura adecuada en cada caso, todos los elementos constructivos que componen la fachada.

Las especificaciones técnicas de las obras mencionadas se adjuntan a este informe.

4.- CONCLUSION

El edificio se encuentra incluido en el nivel 2 de protección del Patrimonio arquitectónico y Monumental del PGOU de Ceuta.

Los desperfectos que presenta el inmueble afectan a su seguridad respecto a los viandantes y bienes así como a su ornato.

En base al deber de los propietarios de conservar los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, art. 245 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, debería darse Orden de Ejecución para efectuar las obras de mantenimiento enunciadas en el apartado 3 de este informe y que en y hojas a parte se detallan.

Para la ejecución de todas estas obras, se considera suficiente un plazo de tres meses.

5.- PRESUPUESTO

En el caso de que las obras de reparación necesarias, fueran ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento, el presupuesto estimado sería de un millón ciento nueve mil ochocientas ochenta y nueve pesetas.

Habida cuenta de que D. Mohamed Dris Mohamed, D. Abdelkader Mohamed Mohamed y D. Abdelmalik Mohamed Amar son de domicilio desconocido, a tenor de los dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 3 de abril de 1995.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SE-CRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

731.-D. Francisco Mera Peña, nacido en Algeciras (Cádiz) el 16-2-48, hijo de Emilio y de Encarnación con D.N.I. n.º 31.802.827, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas núm. 227/92 por apropiación indebida comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

732.- D. Luis Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta hago saber:

Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Cognición n.º 47/93 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Madrid contra D. Carlos Ignacio García

Fernández, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de 9 días se persone en autos de Cognición 47/93, apercibiéndole que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniendose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Carlos Ignacio García Fernández, expido el presente en Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

733.-D. Carlos Pérez Campos, nacido el 7-9-71, hijo de Manuel y Margarita, domiciliado últimamente en Martínez Maldonado, n.º 62-2 (Málaga), natural de Ceuta, acusado en Previas núm. 291/93-D por no incorporación a filas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

734.-D. Juan Antonio Domingo Vicente, nacido el 20-5-61, hijo de Manuel y Francisca, domiciliado últimamente en Luis Vázquez, n.º 14, Rota (Cádiz)), natural de Santa Cruz de Tenerife, acusado en Previas núm. 558/93-D por contra la salud pública, comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

735.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º54/95 sobre lesiones notificar a D. Saliha Rhomari, D. El Arbi Hammouaj, D. Salaheddin Ababou y D. Mohamed Guenbour, la sentencia dictada con fecha 24-3-95, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Saliha Rhomari, como responsable criminal de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de un día de arresto menor, así como a que indemnico a D. El Arbi Hammouaj en la cantidad de 8.000 Ptas., por las lesiones sufridas, condenándole igualmente al pago de la 1/3 parte de las costas causadas en este juicio.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. El Arbi Hammouaj, D. Salheddin Ababoy y D. Mohamed Guenbour, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio el pago de las 2/3 partes de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 3 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

736 .-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de los de Ceuta, D. Juan Dominguez Berrueta de Juan, por proveido de esta fecha, dictada en el expediente de dominio 44/95, seguido en este Juzgado a instancias de la Procuradora Sra. Toro Vilchez, que actúa en nombre y representación de la Entidad Mercantil Proceme, S. A. para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la mayor cabida y medidas exactas de la finca: consta de una extensión de 1.411 metros 761 metros, 216 milímetros cuadrados que fueron objeto de expropiación por el Ayuntamiento de Ceuta, según acta de 4-11-63, la superficie actual ocupada por viviendas, es de 1.393 metros 31 decimetros cuadrados y la superficie de espacio libre y pasillo, de 993 metros 36 decimetros cuadrados, lo que hace un total de 2.386 metros con 67 decímetros cuadrados, siendo sus linderos actuales, por su frente con la C/. Real y fincas de D. Jesús Aliaga y D. Salvador Hernández, hoy también propiedad de la Empresa Proceme, S. A., por la izquierda entrando, con la C/. Dueñas, por el fondo con prolongación de la C/. Salud Tejero y por la derecha entrando, con la casa de D. Jesús Aliaga y con la de D. Mauricio Alvarez Caso, la diferencia de 1.136,91 metros, es debida seguramente a defectos de medición. La titularidad actual de la finca es de la Entidad Mercantil Proceme, S. A. y la inscripción anterior era compartida entre D.ª María de Africa Vizcaíno Rabadán y el Beaterio de la Santisima Trinidad de Sevilla.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas puedan afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente, para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión interesada. Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera de la L. H. y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

737 .-D. Rafael Jiménez Olmo, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos n.º 17 de Ceuta, hace saber:

Que no habiendose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.ª Fátima Mohamed Mohamed, provista de D.N.I. n.º 45.097.359, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, por el presente se le notifica la siguiente Propuesta de resolución que en el Expte. 46/95 incoado contra el precitado por la presunta falta de "Construcción sin autorización en terreno propiedad del Patrimonio del Estado en su Rama de Defensa".

El Exemo. Sr. D. Rafael Jiménez Olmo, Instructor del presente procedimiento sancionador incoado a D.³ Fátima Mohamed Mohamed, con D.N.I. n.⁹ 45.097.359 por la presunta falta de "Construcción sin autorización", formula la siguiente Propuesta de Resolución:

RESULTANDO

1.5. Que por orden del Excmo. Sr. Comandante General de esta Plaza, y como consecuencia de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancias de Parcelas se ordenó la incoación de Expedientes Sancionador contra D.º Fátima Mohamed Mohamed por el hecho de construir sin la preceptiva autorización dentro de terreno de propiedad Militar, sito dentro de Zona de Seguridad.

2.%. Que vista las pruebas obrantes en el expediente, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos en el que se imputaba el hecho siguiente:

Realización en terreno propiedad Militar, sito dentro de la Zona de Seguridad del Acuartelamiento del Serrallo-Loma Larga, regulada por O. M. 36/93 de 14 de abril (B.O.D. n.º 81), careciendo de la preceptiva autorización que para la realización de dicha obra obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo en concordancia con el Reglamento de Ejecución publicado por R. D. 689/78 de 10 de febrero y R. D. 374/89 de 31 de marzo de la siguiente obra nueva:

"Construcción de una habitación en la parte superior (terraza) en mampostería, con una superficie de 32 metros cuadrados, infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R. D. 689/78 de 10 de Febrero en concordancia con el art. 1.2 del R. D. 374/89 de 31 de marzo".

- 3.%. Que notificado en legal forma la expedientada no presentó alegaciones al Pliego de Cargos, en el plazo de ocho días concedido a dicho efecto.
 - 4.9.- Que ha resultado probado:
- a) Que la construcción se ha realizado careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo en concordancia con su Reglamento de Ejecución publicado por R. D. 689/78 de 10 de febrero y el R. D. 374/89 de 31 de marzo.

b) Que dicha obra ha sido llevada a cabo dentro de la Zona de Seguridad del Acuartelamiento Serrallo-Loma Larga, Zona declarada por O. M. 36/93 de 14 de abril (B.O.D. n.º 81)

 c) Que dicha obra ha sido realizada en terreno propiedad Militar con apropiación del mismo.

CONSIDERANDO

Que los hechos probados son constitutivos de la falta de infracción de los artículos 9 y 11 de la Ley 8/75, en concordancia con los artículos 60 y 75 del R. D. 689/78 y del art. 1.2 del R. D. 374/89 de 31 de marzo.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a D.º Fátima Mohamed Mohamed, como autora responsable de la falta de "Realización de obra nueva en terreno propiedad Militar sito dentro de la Zona de Seguridad del Acuarte lamiento Serrallo-Loma Larga, Zona declarada O. M. 36/93 de 14 de abril (B.O.D. n.º 81) careciendo de la preceptiva autorización e infringiendo los preceptos legales

citados, con la cantidad de seiscientas cuarenta mil (640.000) pesetas y una vez satisfecha la sanción pecuniaria que V. E. estime oportuna, elevar el presente expediente, al Excmo. Sr. Ministro de Defensa en respetuosa Consulta de Derribo, de acuerdo con el art. 91 y concordantes del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75 de 12 de marzo, R. D. 689/78, o de desahucio, en virtud de la aplicación del art. 339 y siguientes del C.C. en concordancia con el art. 353 y siguientes del mismo Cuerpo legal y con el art. 8 y siguientes de la Ley del Patrimonio del Estado así como con los arts. 8 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, al objeto de recuperar la propiedad perdida.

V. E. no obstante resolverá.

Haciéndole saber el plazo de 8 días, a partir del día siguiente a su publicación, para alegar en su descargo y por escrito, lo que considere conveniente, en este Negociado de Expedientes Administrativos n.º 17 (Gobierno Militar), que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho.

Ceuta, a 6 de abril de 1995.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.

en la servició de la companya de la

738 .-Intentada la notificación preceptiva a D. Sadik Mohamed Abderrahaman, con D.N.I. 45.086.056, sin haberle podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Fernández López, en su decreto de fecha 27-3-95, ha venido en disponer lo siguiente:

"La Autoridad Portuaria formula denuncia, en la que hace constar que el día 18-2-95 a las 17,15 horas, en Estación Maritima, el conductor del vehículo CE-8154-C, marca Daihatsu, D. Sadik Mohamed Abderrahaman, transportaba pasajeros sin la correspondiente autorización administrativa.

Con independencia del resultado de la instrucción del expediente, la realización de transportes públicos para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habilitante careciendo de la preceptiva autorización, tiene la consideración de falta muy grave, a tenor de lo establecido en el art. 140.a) de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Dicha falta puede ser sancionada con la multa de 20.000 a 40.000 Ptas.

El Instructor del expediente será el Concejal Delegado de Circulación D. Jesús Cordente Fernández, contra quién podra promover recusación en cualquier momento del procedimiento.

Compete a la alcaldía la resolución del expediente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pudiendo D. Sadik Mohamed Abderrahaman reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda.

En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los arts. 140.a y 143.1) de la citada Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres por lo que se refiere a la infracción cometida y su sanción.

trackly at a

ed, he expression

El art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento.

El art. 3 y siguientes del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en cuanto al Organo competente para la resolución del expediente.

PARTE DISPOSITIVA

Iníciese expediente sancionador a D. Sadik Mohamed Abderrahaman, conductor del vehículo, del que se nombra Instructor a D. Jesús Cordente Fernández".

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL SECRETA-RIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

- 739 Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria y Urgente, celebrada en primera convocatoria por el litre. Ayuntamiento Pleno el día 22 de febrero de 1995.
 - 1.2.- Aprobar la urgencia de la Sesión.
- 2.º.- a) Tener conocimiento y aceptar la renuncia voluntaria de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) D.º M.º del Carmen Castreño Lucas.
- 2.º.- Tener, asimismo, por presentada y aceptada renuncia de D.º Josefina Castillo Sempere, número cuatro de la candidatura a las últimas Elecciones Locales, por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).
- 3.º.- Remitir la documentación a la Junta Electoral Central, a fin de que se proceda a la designación del siguiente candidato en la lista Electoral del Partido Socialista Obrero Español, en las últimas Elecciones Locales.

Se levantaba la Sesión a las nueve horas y veinticinco minutos.

Ceuta, a 7 de abril de 1995.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

740 -Intentada la notificación preceptiva a D. Sadik Mohamed Abderrahaman, con D.N.I. 45.086.056, sin haberle podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña. - EL SECRETARIO GENERAL.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Fernández López, en su decreto de fecha 27-3-95, ha venido en disponer lo siguiente:

"La Autoridad Portuaria formula demuncia, en la que hace constar que el día 14-2-95 a las 18,20 horas, en Estación Marítima, el conductor del vehículo CE-8154-C, marca Daihatsu, D. Sadik Mohamed Abderrahaman, transportaba pasajeros sin la correspondiente autorización administrativa.

Con independencia del resultado de la instrucción del expediente, la realización de transportes públicos para los

cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habilitante careciendo de la preceptiva autorización, tiene la consideración de falta muy grave, a tenor de lo establecido en el art. 140.a) de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Dicha falta puede ser sancionada con la multa de 20.000 a 40.000 Ptas.

El Instructor del expediente será el Concejal Delegado de Circulación D. Jesús Cordente Fernández, contra quién podrá promover recusación en cualquier momento del procedimiento.

Compete a la alcaldía la resolución del expediente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pudiendo D. Sadik Mohamed Abderrahaman reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda.

En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los arts. 140.a y 143.1) de la citada Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres por lo que se refiere a la infracción cometida y su sanción.

El art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento.

El art. 3 y siguientes del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en cuanto al Organo competente para la resolución del expediente.

PARTE DISPOSITIVA

Iníciese expediente sancionador a D. Sadik Mohamed Abderrahaman, conductor del vehículo, del que se nombra Instructor a D. Jesús Cordente Fernández".

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podra ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. EL SECRETA-RIO GENERAL. Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

741.-En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Francisco Cárceles Escarcena, que D.^a M.^a José Fortes Amado, solicita licencia municipal para la apertura de un local para dedicarlo a Pub, sito en Marina Española n.^a 14, bajo.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significandole que transcurrido

el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse el interesado, D. Francisco Cárceles Escarcena, ausente del mísmo reiteradamente.

Ceuta, a 30 de marzo de 1995.- V.º B.º EL ALCAL-DE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

742 - Intentada la notificación preceptiva a D. Mustafa Ahmed Mohamed, con D.N.I. 45.082.445, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Fernández López, en su decreto de fecha 16-3-95, ha venido en disponer lo siguiente:

"La Policia Local formula denuncia, en la que hace constar que el día 20-2-95 a las 15,00 horas, en Plaza de la Constitución, el conductor del vehículo D. Mustafa Ahmed Abselam, transportaba pasajeros sin la correspondiente autorización administrativa.

Con independencia del resultado de la instrucción del expediente, la realización de transportes públicos para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exija título administrativo habitante careciendo de la preceptiva autorización, tiene la consideración de falta muy grave, a tenor de lo establecido en el art. 140.a) de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Dicha falta puede ser sancionada con la multa de 20.000 a 40.000 Ptas.

El Instructor del expediente será el Concejal Delegado de Circulación D. Jesús Cordente Fernández, contra quién podrá promover recusación en cualquier momento del procedimiento.

Compete a la alcaldía la resolución del expediente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pudiendo D. Mustafa Ahmed Abselam reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda.

En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los arts. 140.a y 143.1) de la citada Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres por lo que se refiere a la infracción cometida y su sanción.

El art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento.

El art. 3 y siguientes del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en cuanto al Organo competente para la resolución del expediente.

PARTE DISPOSITIVA

Iníciese expediente sancionador a D. Mustafa Ahmed Abselam, propietario del vehículo, del que se nombra Instructor a D. Jesús Cordente Fernández".

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL SECRETA-RIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

743.-En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Francisco Javier Marín Rodríguez, que D. Juan Jesús Rodríguez Muñoz, solicita licencia municipal para la apertura de un local para dedicarlo a Cafe-Bar, sito en C/. Millán Astray, n.º 7.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse el interesado, D. Francisco Javier Marín Rodríguez, ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, a 7 de abril de 1995.- V.º B.º EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

744 -- ANTECEDENTES

Se ha convocado Elecciones a la Asamblea de Ceuta, como consecuencia de la publicación el pasado día 3 de abril de 1995 por parte de la Presidencia del Gobierno del Real Decreto 489/85, de 3 de abril, de conformidad con lo estipulado en los artículos 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el 8.3 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- El art. 55 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87 de 2 de abril, 8/91 de 13 de marzo, 13/94 de 30 de marzo y 3/95 de 23 de marzo, establece que los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

Segundo.- El art. 56.1 del mismo texto establece que los Ayuntamientos, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria, comunicarán a la Junta electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles.

Tercero.- El art. 57 de dicha norma determina la obligación de los Ayuntamientos de comunicar a la correspondiente Junta electoral de zona, dentro de los diez días siguientes al de la convocatoria, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, especificando los días y horas en que cada uno sea utilizable.

Este mismo precepto obliga a la publicación de la correspondiente relación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria.

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Comuníquese a la Junta Electoral de zona que en cada uno de los emplazamientos que a continuación se citan podrán disponer de cuatro vallas de 1,80 metros, por 1,10 metros para la colocación gratuita de carteles:

- Sarchal (frente parada de autobús).
- Bda. San Amaro (frente Parque de San Amaro).
- Paseo de la Marina Española (frente C/. Sargento Mena).
 - -Plaza de la Constitución (Jardines de San Sebastián).
 - Paseo de Colón (fachada principal Ceuta-Center).
- Puertas del Campo (frente Jardines República Argentina).
 - Avda. de Otero (frente Mutua de Ceuta).
 - Avda. Gral. Muslera (frente Avda. Ejército Espa-

ñol).

- Bda. Villajovita (antiguo Mercado).
- Bda. Terrones (cruce con Avda. Ejercito Español).
- Avda. de Lisboa (acceso a Loma del Pez).
- 👀 Avda. Benítez (frente a Cepsa).
 - Cruce del Morro (isleta parada de autobuses).
- Bda. O'Donnell (cruce Avda, Reyes Católicos con Dr. Marañón).
- Bda. San José (frente edificio antigua Caja de Ahorros).
 - Bda. Los Rosales (frente matadero Municipal).
 - Bda. Juan Carlos I (calle de acceso a la misma).
 - Acceso Bda. Ppe. Felipe por Avenida Martínez

Catena

Segundo. Comuníquese a la Junta Electoral de Zona que las pancartas, carteles o banderolas, se podran situar en los postes o farolas (excluyendo como postes los semáforos y arboles), ubicados en:

- All All A -- Avenida de Africa.
 - Avenida de España.
 - Avenida de Otero.
 - 🚈 🚈 Avenida Reyes Católicos.
 - Recinto Sur.

Tercero. Comuniquese a la Junta Electoral de Zona que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes:

- Salón de la Residencia de la Juventud (Plaza Rafael Gibert).

- Salon de Actos del Ayuntamiento.
- Salón de la Biblioteca Municipal (Avda. de Africa).
- Escenario del "Parque de San Amaro".
- Polideportivo "El Morro".
- Polideportivo "Pedro La Mata".

Los citados locales y lugares públicos podrán ser utilizados durante la campaña electoral debiéndose solicitarlos con la suficiente antelación.

Cuarto.- Esta Resolución será publicada dentro del plazo legalmente establecido en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Así lo prevee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Juan Antonio García Ponferrada, en la Ciudad de Ceuta, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

745. Ayuntamiento de Ceuta-Procesa: Promoción Pública de consultas para la contratación, en su caso, de los servicios relativos al establecimiento de una oficina de representación en Bruselas.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Ceuta, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 1995, la Sociedad Municipal de Fomento - PROCESA- promueve consulta pública para la posible contratación, con gabinete especializado, de los servicios relativos al establecimiento, en Bruselas, de una oficina de representación de los intereses del mencionado Ayuntamiento ante la Comisión Europea y Organismos de ella dependientes, según las bases que al efecto han sido elaboradas.

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas y entidades interesadas en la consulta podrán recabar cuanta información respecto de la misma precisen, incluidas las precitadas bases, en las oficinas de la Sociedad Municipal de Fomento, sitas en la calle Tte. José Olmo, n.º 2, 3.º planta, teléfonos 51 51 71 - 51 93 50, y número de fax 51 16 27, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Ceuta, a 3 de abril de 1995.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

746. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 31 de marzo de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero. ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art."
510040273818	A. Hossain	45.072.472	Ceuta	08-03-95	75.000		D130186	· *
510040273806	A. Hossain	45.072.472	Ceuta	08-03-95	8.000		RDL 339/90	061.1
510040291791	K. Mohamed	45.079.480	Ceuta	08-03-95	50.000		RDL 339/90	060.1
519040286766	M. Abdeselam	45.079.602	Ceuta	13-03-95	50.000		RDL 339/90	
510040277915	T. Mohamed	45.088.812	Ceuta	22-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040272000	M. Abderrahaman	45.091.916	Ceuta	23-02-95	15.000		RD 13/92	143.1
510040270441	M. El Aduzi	45.094.190	Ceuta	23-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040270430	M. El Aduzi	45.094.190	Ceuta	23-02-95	15.000		RD 13/92	106.2
510040271792	R. Hernández	45.098.599	Ceuta	18-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100106809	M. Mustafa	99.013.104	Ceuta	24-02-95	25.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no son firmes en vía administrativa, podrán interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Ceuta, a 31 de marzo de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero. ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantia	Susp.	Precepto	Art. 4
510040279948	M. Herrerías	27.271.081	Ceuta	08-12-94	15.000		RD 13/92	167.
519040269136	J. Castillo	45.043.572	Ceuta	03-01-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510040267120	A. Buchaib	45.048.963	Ceuia	29-01-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040281750	L. Cervera	45.050.753	Ceuta	13-12-94	75.000		D130186	000.1
510040290877	P. Luque	45.061.396	Ceuta	14-02-95	15.000		RD 13/92	117.1
510040282479	S. Amar	45.074.383	Ceuta	08-02-95	10.000		RDL 339/90	061.1
510100105763	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	16-12-94	50.000	€-a	RDL 339/90	060.1
510040279882	J. Corbella	45.077.472	Ceuta	04-12-94	5.000		RD 13/92	092.1
510040290440	J. Verdugo	45.078.047	Ceuta	27-01-95	2.000		RDL 339/90	061.1
510100076027	B. Hamed	45.079.010	Ceuta	28-01-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040286850	M. Mohamed	45.083.235	Ceuta	21-01-95	15.000		RD 13/92	167.
510040267764	M. Ahmed	45.083.316	Ceuta	27-12-94	5.000		RDL 339/90	061.3
510040285950	C. Amar	45.092.240	Ceuta	23-01-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040268306	K. Mohamed	45.095.155	Ceuta	10-11-94	50.000	3	RDL 339/90	060.1
510100103869	M. Mohamed	99.009.178	Ceuta	06-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040270374	Y. Dris	99.010.140	Ceuta	29-01-95	50.000		RDL 339/90 RDL 339/90	060.1

747.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 24 de marzo de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero. ART.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantia	Susp.	Precepto	Art.º
519040254728	J. Mauget	CE004170	Ceuta	22-02-95	50.000	The first	RDL 339/90	072.3
510040278180	M. Zarzoso	42.817.924	Ceuta	21-02-95	25.000		RD 13/92	091.2
510040278191	M. Zarzoso	42.817.924	Ceuta	21-02-95	5.000	3/1	RDL 339/90	059.3
510040272024	J. Cruzado	45.009.403	Ceuta	23-02-95	15.000		RD 13/92	094.1C
510040257345	E. Serrano	45.038.680	Ceuta	15-02-95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
510040286588	N. Carreto	45.067.251	Ceuta	15-01-95	75.000		D130186	
510040256468	H. Mohamed	45.072.336	Ceuta	14-02-95	5.000		RDL 339/90	061.3
510040291330	F. Pérez	45.074.294	Ceuta	23-02-95	5.000		RDL 339/90	061.3
510040278075	R. Mohamed	45.081.204	Ceuta	11-02-95	35.000	*	D130186	
510100106305	H. Abselam	45.083.232	Ceuta	18-02-95	50.000	1	RD 13/92	021.4
510040272012	M. Muñoz	45.084.970	Ceuta	23-02-95	15.000	<u>-</u>	RD 13/92	143.1
519040269586	M. Hamido	45.087.444	Ceuta	28-02-95	50,000		RDL 339/90	072.3
510040272280	D. Rahma	45.088.565	Ceuta	16-02-95	20.000	eren Ko	RDL 339/90	061.1
510040256470	A. Mohamed	45.089.354	Ceuta	24-02-95	50.000	1.0	RDI 339/90	060.1
510040271962	Y. Hamed	45.090.771	Ceuta	22-02-95	15.000	4 44		167.
519040279865	M. Dris	45.099.263	Ceuta	01-03-95	50.000	1. F.	RDL 339/90	072.3
510040286709	A. Mustafa	45.099.518	Ceuta	16-02-95	25.000	7.95	RDL 339/90	060.1
510040290853	G. Varjangbhay	45.101.957	Centa	09-02-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510040254228	M. Mohamed	99.011.773	Ceuta	11-02-95	2.000		RDL 339/90	059.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no son firmes en vía administrativa, podrán interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 24 de marzo de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Maria del Carmen Cerdeira Morterero.

ART."=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantia	Susp.	Precepto	Art.º
510040281761	L. Cervera	45.050.753	Ceuta	13-12-94	5.000		RDL 339/90	061.3
510040279894	F. Conejo	45.085.238	Ceuta	1 04-12-94	15.000	4.47	RD 13/92	118.1
510040286096	A. Abselam Chauni	45.097.731	Centa	13-01-95	15.000	4.4	RD 13/92	143.1
510040279183	A. Abselam Chauni	45.097.731	Ceuta	27-11-94	15.000	1 wit	RD 13/92	118.1
510100068274	M. Tarek	45.100.669	Ceuta	06-12-94	50.000	2512313	RDL 339/90	060.1
510040282108	J. Pérez	45.313.450	Ceuta	22-12-94	25.000	187	RDL 339/90	060.1
510100105787	A. Mesaud	99.014.113	Ceuta	15-01-95	25.000		RDL 339/90	060.1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

748. En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 168/95 contra D. Kalil Marrachi Amran por Lesiones, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de junio de 1995 y hora de las 11,00, en calidad de implicado, al objeto de que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, debiendo comparecer al acto del juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

Ceuta, a 7 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración. Tributaria de Ceuta

749.-El art. 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, o, cuando sea intentada la notificación sin poderse practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y/o en el Boletín Oficial de la ciudad.

El nombre y apellidos, N.I.F., número de justificante, concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos, ausentes o que rehusaron la notificación son los siguientes:

García Zapata, Nicolás	26.987.987-V	Parcela Renta 93	291.404 Ptas.
Pino Herrerro, Guillermo del	26.991.704-P	id.	85.746 Ptas.
Hernández Rodríguez, Julio	: 17.147.770-M	⊌ id.	392.093 Ptas.
Sanmartín Pérez, José	45.028.406-H	va ← id.	576.096 Ptas.
Chairi Quebibar, Ahmed	X0998.994-N	ે id.	16.103 Ptas.
Galiño Barrera, Ana M.ª	45.094.799-X	-3⊌ ∮ − id.	129.766 Ptas.
Fernández Gil, Justo A.	51.395.820-C	id.	18.962 Ptas.
Paño Expósito, Tomás	45.015.946-R	∘ ≙≐ `id.	37.421 Ptas.
Ramírez Martinez, Mercedes	45.003.026-F	id.	7.162 Ptas.
Borras Rodríguez, José M.ª	25.287.097-T	id.	260.331 Ptas.
Ramos Benitez, Fernando	32.037.079-B	id.	592.908 Ptas.
González Moya, Carlos	78.444.302-L	id.	380.486 Ptas.
Ruiz Laso, Adrián	13.687.124-P	id.	1.199.262 Ptas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones notificadas del 1.º al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

830 12 3 3 1 1 1 8

1.1.1.1.1.1.

Contra estas liquidaciones pueden interponerse, ante la Delegación de la Agencia Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Ceuta, a 3 de abril de 1995.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCIÓN.- Fdo.: Cristobal Aguilar Mora.

Delegación del Gobierno en Ceuta Agencia Tributaria

750 .-D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta, hago saber:

Que en esta oficina y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictadas en cada uno de ellos la siguiente providencia:

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación a los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y que se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina, para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo, comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado".

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recurso de reposición (en los casos a que se retiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), ante la dependencia de recaudación o reclamación económico administrativa ante el T.E.A. local de Ceuta, no simultaneados, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 3 de abril de 1995,- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA,- Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

B. O. C. - 3.575

Sujeto Pasivo (1947) (1947)	N.I.F.		eriodo igresar	Pts. a	Clave Liquidación
Abdelkrim Mohamed, Mustafa Abderrahaman Moh., Mohamed Abdeselam Alí-Salmón, Zohora	99.008.803-J	Sanción Tráfico 510040263564 C Sanción Tráfico 510100060354 C 400052 de las Administraciones de	94-00		K16101 94 02 278750 4 K16101 94 02 278712 0
Abylatur, S. L. 1810 430 (eq. (g)			94-0A		A55801 95 45 000018 2
Ahmed Lachmi, Hadduch	45.093.232-F	Obra Ilegal		.200.000	A55600 94 82 000029 2 M14007 94 55 000539 0
Ahmed Mohamed, Mohamed Almacenes El Estrecho, S. A.		Sanción Tráfico 510100074882 C 100.129 Sociedades Actas Inspec.			K16101 94 02 152309 8
Amar Moh. Bouchaaibi, Ahmed	45.083.610-E	Actas de Inspección 400052 de las Administraciones de			A55600 80 01 000381 6
Boughnaim Abdeselam	X-13.200.24P	100398 Sanciones Tributarias	94-0A		A55.801 95 45 000015 0
Caparrós Quero, Román	45.065.298-Н	400075 I. Activ. Económ. Cuota N			A55600 94 50 000367 0
Carpio Rodríguez, Antonio	45.058.945-J	Com. Men. Otras Mercancías sin E Sanción Tráfico 510040256341 C			A55600 94 82 000050 1 K16101 94 02 278740 5
Carrasco Gómez, Jorge		100398 Sanciones Tributarias			
Carrasco Gómez, Jorge	45.065.126-F	100398 Sanciones Tributarias	93-3T	6.000	A55600 94 50 000372 5
Ceuta Bus, S. A.		400075 I. Activ. Econom. Cuota	93-1 T	6.000	A55600 94 50 000373 6
Recognition of the Constructural Cons		100120 Sociedades Balance	94-0A		A55600 94 82 000055 6
Chaib Mohamed, Abdelmalik	45.063.722-Y	400052 de las Administrac. de	92-0A		A55600 94 20 000006 5
Cifuentes Lara, Juan	00.438.381-R	100387 Recargos Sobre Autoliq.	94-0A		A55801 95 45 000035 8
Congelados Ceuta, S. A. L.	A-11.951.811	100398 Sanciones Tributarias	93-0A	3.614	A55600 94 52 000265 0
Construcciones Magal, S. L.	B-11.950.318	100398 Sanciones Tributarias	93-4T		A55600 94 50 000436 3
Diez Blazquez, Carmen	32.026.895-Q	100101 I.R.P.F. Declarac. Anual	93-4T	,	A55600 94 50 000439 6
Durán Domínguez, Manuel	45.051.416-M	400075 I. Activ. Econom. Cuota	92-0A		A55600 94 10 000039 6
Durán Domínguez, Pedro	15	100398 Sanciones Tributarias	94-0A	7.200	A55600 94 82 000064 4
Duran Dominguez, Pedro		400075 I. Activ. Econom. Cuota	93-0A	30.000	A55600 94 50 000331 8
Factoría Naval	A-11.902.285	100398 Sanciones Tributarias	94-0A	7.200	A55600 94 82 000065 5
The April 2015 April 2		č	93-4T		A55600 94 50 000440 7
Factoria Naval		Seguridad e Higiene en el Trabajo Infracción Leyes Sociales			M19005 94 55 000589 9 M19005 94 55 000590 0
García Santiago, José Luis			94-94		M16001 94 55 000554 6
Gestión y Ases. Profesional, S. L.				, , , , ,	
Haddu Mohamed, Farid	99.010.864-G	400052 de las Administro. de	93-3T		A55600 94 50 000283 4
Hossain Abdelkader, Abdelkader	′. 45.081.160-X		94-0A	30.000	A55801 95 45 000020 4
León Sánchez, Domingo		Ing. F. Plaz. Recar. 400052 de las Administrac. de	94-1 T	8.402	A55600 94 52 000306 7
Magut, S. L.		I. Contrabando 100398 Sanciones Tributarias	94-0A	13.500	A55801 95 45 000021 5
Mendez Jimenez, Antonio			93-4T	30.000	A55600 94 50 000454 0
Mohamed Ahmed, Rachid			92-0A	41.267	A55600 94 12 000015 6
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	94-0A		A55801 95 45 000028 1
Mohamed Mohamed, Mohamed	45.085.108-W		94-94		M14007 94 55 000582 9
Mohamed Mohamed, Mustafa Mohamed Mohamed, Mustafa			94-94		M16001 94 55 000561 2
A POLICIE IN TOUR HIERO, INTUSIALA	→3.077.201-K	Infracción Lo. 1/92 Art. 26 J	94-94	\$.000	M16001 94 55 000571 1

Sujeto Pasivo	N.I.F.	Concepto / Objeto Tributario	Periodo Ingresar	Pts. a	Clave	Liquidación
Perez Núnez, José	45.259.641-B	400052 de las Administrac. de			adZ - ·	
$\epsilon = \epsilon$		F. Reglamentaria	94-0A	12.000	A55801 95	45 000025 9
Precosan, S. L.	B-11.950.672	100398 Sanciones Tributarias				
		no At. R. Doc. Inc.	93-0A	30.000	A55600 94	50 000338 4
Preosa Sumin. Industriales, S. A.	A-11.906.104	Multa Infracción Ordenación T	r. 93-93	300.000	M17031 94	55 000580 6
Raiss Farid	X1.204.697-A	100398 Sanciones Tributarias				
		no At. R. Integral	93-3T	30.000	A55600 94	50 000321 6
Raiss Farid	X1.204.697-A	100398 Sanciones Tributarias				
		no At. R. Integral	93-4T	30.000	A55600 94	50 000461 6
Recreativos Las 7 Colinas, S. A.	A-11.906.492	400075 I. Activ. Econom. cuota	9			
		Máquinas Recreativas y de Aza	rN 94-0A	215.640	A55600 94	82 000163 4
Sánchez Cuesta, Francisco	45.016.338-W	400075 I. Activ. Econom. Cuot	a			
,		Tte. Mercancias por Carretera	N 94-0A	27.090	A55600 94	82 000176 6
Sánchez Cuesta, Francisco	45.916.338-W	400075 I. Activ. Econom. Cuot				
·		Tte. Mercancias por Carretera	N 94-0A	81.270	A55600 94	82 000177 7
Sánchez Linares, Dolores	45.074.788-D	100101 I.R.P.F. Declarac. Anu.				
ŕ		Cuota Ingresar I.R.P.F.	87-0A	15.192	A55600 94	15 000053 3
Sánchez Linares, Dolores	45.074.788-D	100101 I.R.P.F. Declarac. Anu.	*			
,		Cuota Ingresar I.R.P.F.	88-0A	6.442	A55600 94	15 000055 5
Villanueva Garrigos e Hijos, S. A	. A-11.906.716	•				
		Falta Ingresos por Ret. a Cuen.	93-0A	18.042	A55600 94	42 000010 9

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

751 -EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTA-MIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

- Aprobar el borrador del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria de 13-1-95.
- Toma de posesión de D.ª Concepción Cantos Oliva como Concejal del Grupo Municipal PSOE, en sustitución, por renuncia, de D.ª M.ª del Carmen Castreño Lucas, y previa renuncia anticipada de D.ª Josefina Castillo Sempere.
- 1.2) Rechazar la aprobación por el Senado del proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dando traslado de ese acuerdo al Excino. Sr. Presidente del Gobierno, así como a los Excinos. Sres. Presidentes del Congreso y del Senado.
- 2.º) Solicitar del Defensor del Pueblo Español que interponga contra dicha Ley Orgánica, Recurso de Inconstitucionalidad adjuntando a dicha solicitud los escritos que en tal sentido han sido suscritos por los ciudadanos ceuties. Una Comisión formada por un representante de cada una de las organizaciones que componen la Comisión Especial de Autonomía hará entrega de dicha documentación en la sede de la referida Institución.
- 3.2) Interponer Recurso de Inconstitucionalidad y, en su caso, Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional contra la referida Ley Orgánica, encargando la redacción de los mismos al Bufete Jurídico Lería, de esta Ciudad.
- 4.7) Facultar a la Alcaldia-Presidencia para todo aquello que fuere preciso en orden al debido cumplimiento de los anteriores acuerdos.

Se levantaba la Sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos.

Ceuta, 10 de abril de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE ACCTAL. Fdo.: Juan Ant. García Ponferrada.- EL SECRE-TARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

752 «Transcurrido el plazo de garantia establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible

contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- D. José Luis Sanchez Guerrero: Construcción de Carrozas con motivo de las Fiestas de Carnaval 1995.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 11 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

- 753.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:
- D. José Luis Sánchez Guerrero: Construcción de Carrozas y reparación de bases con motivo de las Fiestas Navidad/Reyes 94/95.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 11 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

754. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Separación 335/94 seguidos a instancia de D.ª Fátima Mufeddal Mohamed contra D. Mostafa Benchaib.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 4 de mayo, a las 10,30 horas de su mañana, y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 5 de mayo, a las 10,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado D. Mostafa Benchaib, expido el presente en Ceuta. - EL MAGISTRADO-JUEZ. - EL SECRETARIO.

755 -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía con el núm. 70/95 seguidos a instancias de D.º Malika Mohamed Abdelkrin contra D. Az Arad Mohamed Drissi Kaitouni.

Por proveido del dia de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de emplazar al demandado anteriormente mencionado para que en el plazo de diez dias comparezca en los autos personandose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

756.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 107/94 a instancia de G.M.A.C. España de Financiación, representado por la Procuradora D.² Clotilde Barchilón Gabizón contra D. Antonio Delicado Giyola y D.² Isabel Romero Sánchez, en los que con fecha 30 de marzo de 1995 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo núm. 107/94 instado por G.M.A.C. España de Financiación, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, y bajo la dirección del Letrado Sr. Antonio Vera López contra D. Antonio Delicado Giyola y D.ª Isabel Romero Sanchez, declarados en rebeldía, fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Antonio Delicado Giyola y D.ª Isabel Romero Sánchez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos, y con su producto pagar al actor G.M.A.C. España de Financiación, la cantidad de 212.489 pesetas como principal, más el interés legal incrementado en dos punto, de dicha suma desde la fecha de vencimiento de cada una de las cambiales, más las cotas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifiqueseles esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ceuta, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

757.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 24/95 a instancia de Renault Financiación, representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra Viajes Multimares, S. A., en los que con fecha 29 de marzo de 1995 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo núm. 24/95 instados por Renault Financiación, representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, y bajo la dirección del Letrado Sr. Díaz Bermejo contra Viajes Multimares, S. A., declarado en rebeldia, fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado Viajes Multimares, S. A., haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor Renault Financiación, la cantidad de 530.669 pesetas como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las cotas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ceuta, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

758.-El Ayuntamiento, en sesión celebrada el seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, aprobó la enajenación de las parcelas 10, 11, 19 y 21 del Plan Especial de Reforma Interior "Gran vía", perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, mediante concurso al que podrán concurrir cooperativas que tengan por objeto la construcción de viviendas a precio tasado.

Las condiciones generales y particulares que afectan a cada parcela se encuentran recogidas en el Anexo del Pliego de Condiciones que rige el citado concurso.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A. (EMVICESA), durante plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado. Con fecha cuatro de abril de este año, ha sido publicado el referido anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ceuta, 7 de abril de 1995.- B.º V.º: EL ALCALDE ACCTAL- EL SECRETARIO GENERAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

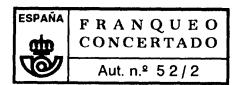
Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar 245 pts.
- Suscripción anual 9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	
1/8 plana	
Por cada línea	

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta